



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS RÁMIREZ ARIZA
RADICADO: 20001-31-03-005-2013-00280-00.

Siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado por las parte demandante del bien inmueble denominado "Villa Silva", identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-46931 de la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, visible a folios 169 al 180 del paginario, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO

